



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.83508/2024
TJ/I-43918/2024

ACTOR:Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

DE CAPITAL VARIABLE

OFICIO: TJA/SGA/709/2025

Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

ASUNTO: DEVOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Ciudad de México, a **10 de febrero de 2025**

**MAESTRO ANTONIO PADIerna LUNA
MAGISTRADO TITULAR DE LA PONENCIA DIECIOCHO DE LA
PRIMERA SALA ORDINARIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DERECHO A LA
BUENA ADMINISTRACIÓN DE ESTE H. TRIBUNAL**

P R E S E N T E.

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/I-43918/2024** constante de **52** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos I, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ.83508/2024**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, por el que dicho recurso de apelación se desechó por improcedente.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por improcedente el recurso de apelación RAJ.83508/2024, notificado alapelante, el día **VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

13:41:11

ATENTAMENTE
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

JBZ/EGG



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ: 83508/2024

JUICIO: TJ/I-43918/2024

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro.- **POR**

RECIBIDO el oficio signado por la licenciada Tania Irais Alarcón Ávila, Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Dieciocho de la Primera Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual remite el expediente del juicio de

nulidad **TJ/I-43918/2024**, así como el **escrito** firmado por

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

en su carácter de representante legal de la parte actora,

personalidad acreditada y reconocida en autos del juicio de nulidad citado; por

el que **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra del acuerdo de desechamiento de cinco de agosto de dos mil veinticuatro, dictado en el juicio de referencia.- **VISTO** el escrito de cuenta y el estado procesal que guardan

los autos; al respecto, **SE ACUERDA:** Se tienen por recibidos los autos del

juicio de nulidad **TJ/I-43918/2024**.- Regístrate y fórmese el expediente

correspondiente.- Dado que el recurrente pretende interponer recurso de

apelación en contra del acuerdo denominado "**DESECHAMIENTO**", de fecha

cinco de agosto de dos mil veinticuatro, firmado por el Magistrado

Instructor de la Ponencia Dieciocho de la Primera Sala Ordinaria Especializada

en Materia de Responsabilidades Administrativas de este Órgano

Jurisdiccional, y toda vez que dicho acto no se encuentra en ninguna de las

hipótesis de procedencia del recurso de apelación señaladas en los artículos

115, último párrafo y 116 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de

México, es decir, no es una resolución al recurso de reclamación, o bien,

resolución que decrete o niegue el sobreseimiento, que resuelva el juicio o

cuestión planteada en el fondo o que ponga fin al procedimiento; en tal virtud,

con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 fracción IX y 55 fracción V

de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de

México; 115, último párrafo, 116 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de

TJ/I-43918/2024



A-351-65-20-24

la Ciudad de México, así como 12 fracción I del Reglamento Interior que rige a este Tribunal, **SE DESECHA POR IMPROCEDENTE** el recurso de apelación, al cual se le asignó el número de control **RAJ. 83508/2024, al no ser el medio de defensa idóneo.** Por último, agréguese copia simple del presente acuerdo al expediente del juicio de nulidad **TJ/I-43918/2024** y mediante oficio remítase a su Sala de Origen para los efectos legales a que haya lugar.-

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL ACTOR.- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe:

EFD/JBZ/ECH/MCPM